conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En relación con el expediente de referencia n° 341/2009-M de solicitud de licencia de obra para legalización adaptación local destinado a venta de ropa en el inmueble sito en CALLE GENERAL ASTILLEROS, 54, LOCAL 1, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Deberá aportarse nuevos planos, debidamente visados por colegio profesional, en los que se refleje el uso de cada una de las dependencias del local comercial, incluso el uso del sótano.

.En atención a la norma N.305.b) del PGOU de Melilla, en los locales comerciales, las superficies que pueden estar destinadas a otros usos tendrán una superficie máxima del 40%, salvo usos industriales. Según el proyecto aportado la superficie destinada a otros usos es superior al porcentaje citado anteriormente, en base a esto y según la norma N.304.i) el local objeto de licencia se consideraría como mediano almacén, en el que el suministro de los productos almacenados habrá de ser exclusivo a mayoristas, fabricantes y otros distribuidores, excluida, pues la venta limitada al público.

Una vez definidos los usos de cada una de las dependencias del local objeto de licencia, en el caso de tratarse de uso comercial, deberá justificar la norma N.330, y en el caso de tratarse de mediano almacén deberá justificar el cumplimiento de las normas N. 327 Y N.329 (condiciones de los almacenes) del PGOU.

.En caso de considerarse como almacén, deberá justificar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre) de aplicación a éste tipo de establecimientos según el propio reglamento (Art. 2.b).

.En todo caso, deberá aportar plano debidamente por el colegio profesional, en el que se reflejen los recorridos de evacuación y salidas de recinto consideradas en la justificación de la normativa de aplicación en contra incendios. .Según fotografías aportadas en el proyecto, se puede comprobar que la zona denominada en los planos como "distribuidor" se está usando actualmente como zona de almacenamiento.

.Según el CTE DB-SU:

- o Deberá justificar cumplimiento del DB-SU-1.1 (Resbaladicidad de los suelos) para las escaleras, zonas interiores húmedas y zonas exteriores.
- o Deberá justificar cumplimiento del DB-SU-1.3 (Desniveles).
- o Deberá justificar cumplimiento del DB-SU-1.4.1 (Escaleras de uso restringido).
- o Deberá justificar cumplimiento del DB-SU-2.1.3 (Impacto con elementos frágiles).

En la justificación del DB SU-2.2 (atrapamiento), se justifica un elemento de apertura y cierre automático, el cual no figura en proyecto.

o En la ficha de cumplimiento de DB-SU-3 (Aprisionamiento) se justifica la iluminación del aseo controlada desde el interior, mientras que en planos aparece controlada desde el vestíbulo previo, por lo que deberá aclarar dicha discrepancia. Al mismo tiempo, la fuerza o de apertura de puertas señalada es mayor a la exigida (140N y 25N).

Según el CTE DB-HE:

o En las zonas de afluencia de personas (Zona de público, zona de ventas, aseo y oficina), el cumplimiento del DB-HS-3 (calidad del aire interior) regirá por el DB-HE-2 (RITE). Por ello deberá reflejarse en proyecto que se cumple lo dispuesto en el (REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios), en especial la IT 1.1.4.2 (Exigencia de calidad del aire interior).

o Deberá aportar plano reflejando la instalación de ventilación necesaria según el punto anterior.

.Deberá aportar nueva copia de cumplimiento de CTE DB-HS debidamente visada por colegio profesional correspondiente, ya que la incluida en el proyecto no consta del preceptivo visado.

.En atención a la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla: